

Año CXX

Panamá, R. de Panamá lunes 10 de mayo de 2021

N° 29281

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0224-2021
(De miércoles 05 de mayo de 2021)

QUE ADOPTA EL ESTÁNDAR TÉCNICO DE REDUCE TU HUELLA CORPORATIVO - CARBONO, ESTABLECE LA PLATAFORMA VIRTUAL RTH CORPORATIVO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 77
(De miércoles 28 de abril de 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA, COMO EN EFECTO SE APRUEBA LA CESIÓN Y TRASPASO DE LOS DERECHOS Y DEBERES EMANADOS DEL CONTRATO NO. 01 DE 3 DE ENERO DE 2013, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL NO. 27391-B DE 9 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGARON A LA EMPRESA 8 K, S.A., DERECHOS EXCLUSIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (ARENA Y GRAVA DE RÍO) EN UNA (1) ZONA DE 54.26 HECTÁREAS, UBICADA EN LOS CORREGIMIENTOS DE PROGRESO Y ASERRÍO DE GARICHÉ, DISTRITOS DE BUGABA Y BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, IDENTIFICADA CON EL SÍMBOLO 8KSA-EXTR (ARENA Y GRAVA DE RÍO) 02-17 A FAVOR DE LA EMPRESA LENAME, S.A.

Resolución N° 84
(De martes 04 de mayo de 2021)

QUE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA INDUSTRIAL (CONAPI).

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución N° 070-21-MC/DAJ
(De viernes 30 de abril de 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución N° 036
(De miércoles 31 de marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 97 DE 11 DE JULIO DE 1973, 399 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2000, 029 DE MARZO DE 2013 Y SE UNIFICAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS PROFESIONES DE TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN EDIFICACIONES Y EL TÉCNICO EN EDIFICACIONES.

Resolución N° 037
(De miércoles 31 de marzo de 2021)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución No. DM - 0224 - 2021
De 5 de Mayo de 2021

Que adopta el Estándar Técnico de Reduce Tu Huella Corporativo – Carbono, establece la Plataforma Virtual RTH Corporativo y dicta otras disposiciones

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 118 de la Constitución Política de la República establece, que es deber fundamental del Estado, garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana;

Que el artículo 119 de la Constitución Política de la República, dispone que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional, tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, en adelante MiAMBIENTE, como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; y tiene entre sus atribuciones la de representar a Panamá ante los organismos internacionales en el área de su competencia;

Que el Capítulo II, del Título V, del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, sobre la Mitigación del Cambio Climático Global, establece que la República de Panamá reconoce su responsabilidad común, pero diferenciada de participación en la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero, en adelante, GEI; a su vez asigna a MiAMBIENTE, con el apoyo de otras instituciones, la elaboración y publicación periódica de un inventario nacional de emisiones por fuentes y absorciones por sumidero de GEI no contralados por el Protocolo de Montreal; así como, el presentar una estrategia quinquenal de desarrollo económico y social baja en carbono. Igualmente, MiAMBIENTE, establecerá los mecanismos necesarios para captar recursos financieros y económicos mediante instrumentos nacionales e internacionales que promuevan la transición hacia un desarrollo económico bajo en carbono;

Que Panamá ha adoptado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en adelante CMNUCC, su Protocolo de Kioto, la Enmienda de Doha y el Acuerdo de París, mediante la Ley 10 de 12 de abril de 1995, la Ley 88 de 30 de noviembre de 1998, Ley 38 de 3 de junio de 2015 y la Ley 40 de 12 de septiembre de 2016, respectivamente;



Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de octubre de 2020, se reglamenta el Capítulo II, del Título V, del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá sobre la Mitigación del Cambio Climático Global, crea el Programa Nacional Reduce Tu Huella para la gestión y monitoreo del desarrollo económico y social bajo en carbono en la República y establece la Plataforma Nacional de Transparencia Climática;

Que el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020, crea Reduce Tu Huella Corporativo, reconocido oficialmente como el Programa Nacional de Gestión de Emisiones de GEI impulsado por MiAMBIENTE, con el fin de establecer un proceso estandarizado para identificar, calcular, reportar y verificar información relativa a los gases de efecto invernadero generados dentro de los límites de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil;

Que el Programa Nacional Reduce Tu Huella, tiene como fin encaminar a Panamá hacia la neutralidad del carbono al 2050, en línea con los objetivos del Acuerdo de París. Por lo que, se hace necesario establecer los mecanismos y procedimientos que permitan a toda organización pública, privada y de la sociedad civil, interesadas en aumentar sus oportunidades de competir en un mercado amigable con el ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR el Estándar Técnico de Reduce Tu Huella Corporativo – Carbono (RTH Corporativo – Carbono) y su Formato de Declaración de GEI, los cuales forman parte integral de la presente resolución, como Anexo.

Artículo 2. ESTABLECER la Plataforma Virtual RTH Corporativo, que será la vía de comunicación oficial para informar cualquier modificación a RTH Corporativo – Carbono y a cualquiera de sus herramientas proporcionadas. Adicionalmente, será la interfaz mediante la cual toda organización parte tendrá que registrarse, hacer su reporte y actualizar su documentación, como esté indicado en la misma.

Artículo 3. La Dirección de Cambio Climático, en adelante DCC, será responsable de la actualización del Estándar Técnico y su Formato de Declaración de GEI, adoptados por el artículo 1 de esta resolución.

Artículo 4. Las organizaciones públicas, privadas o civiles, interesadas en formar parte de RTH Corporativo – Carbono, deberán estar legalmente constituidas en la República de Panamá y presentar, por medio de la Plataforma Virtual RTH Corporativo, los documentos descritos en las secciones 1.2 y 1.5 del Estándar Técnico de RTH Corporativo - Carbono, adjunto como anexo a la presente resolución.

Ministerio de Ambiente

Resolución DM- 0224 - 2021

Fecha 5 de Mayo de 2021

Página 2 de 3



Artículo 5. El periodo de registro en RTH Corporativo – Carbono será del 22 de abril al 22 de junio de cada año dentro de la Plataforma Virtual RTH Corporativo. Las organizaciones que se registren en RTH Corporativo – Carbono deberán actualizar los documentos requeridos y listados en el Artículo 4 de esta resolución durante el periodo de registro anual. En caso de no actualizar sus documentos, no podrá realizar su reporte de GEI en ese año.

Artículo 6. El periodo de reporte del inventario y presentación de la declaración de GEI en RTH Corporativo – Carbono, será del 23 de abril al 30 de octubre de cada año, virtualmente, dentro de la Plataforma Virtual RTH Corporativo.

Artículo 7. La DCC será responsable de la elaboración y actualización de la herramienta de cálculo de RTH Corporativo – Carbono. La herramienta deberá estar disponible en la Plataforma Virtual RTH Corporativo.

Artículo 8. RTH Corporativo - Carbono será gestionado por la DCC, que será responsable de elaborar y actualizar el manual de procedimientos de RTH – Corporativo y cualquier otro documento informativo y/u operativo para uso interno y externo sobre el programa. Los documentos para uso externo y sus actualizaciones, deberán estar disponibles en la Plataforma Virtual RTH Corporativo.

Artículo 9. La presente Resolución comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 10 de 12 de abril de 1995; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 88 de 30 de noviembre de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 3 de junio de 2015; Ley 40 de 12 de septiembre de 2016; Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente

Resolución DM- 0224-2021

Fecha 5 de Mayo de 2021

Página 3 de 3

